

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DEL GOBIERNO FEDERAL A FORTALECER LA INVESTIGACIÓN, LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARIANA GUADALUPE JIMÉNEZ ZAMORA Y EL DIPUTADO GIBRÁN RAMÍREZ REYES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Quienes suscriben, **Diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora y el Diputado Gibrán Ramírez Reyes** integrantes del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 12 de mayo de 2026 se reportó el hallazgo de cinco personas sin vida al interior de un inmueble ubicado en la comunidad de Zumpango, municipio de Atlangatepec, Tlaxcala. De acuerdo con información pública, las víctimas presentaban impactos de arma de fuego, por lo que la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala inició las investigaciones correspondientes para esclarecer los hechos.¹

La gravedad de estos acontecimientos exige una respuesta institucional seria, inmediata, coordinada y transparente. No se trata únicamente de un evento delictivo de alto impacto, sino de una afectación profunda a la tranquilidad de una comunidad rural y de un municipio pequeño, donde hechos de esta naturaleza generan un impacto social, emocional y comunitario considerable.

Atlangatepec es un municipio con una población reducida. De acuerdo con Data México, en 2020 contaba con 7,087 habitantes, de los cuales 51.2% eran mujeres y 48.8% hombres. Esta dimensión poblacional permite advertir que un hecho de violencia múltiple en una

¹ La Jornada. (2026, 12 de mayo). Encuentran sin vida a cinco personas al interior de un domicilio en Atlangatepec, Tlaxcala. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/05/12/estados/encuentran-sin-vida-a-cinco-personas-al-interior-de-un-domicilio-en-atlangatepec-tlaxcala>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DEL GOBIERNO FEDERAL A FORTALECER LA INVESTIGACIÓN, LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARIANA GUADALUPE JIMÉNEZ ZAMORA Y EL DIPUTADO GIBRÁN RAMÍREZ REYES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

comunidad como Zumpango tiene consecuencias relevantes en la percepción de seguridad, la convivencia social y la paz comunitaria.²

Asimismo, diversos reportes públicos han señalado que los hechos ocurrieron en un inmueble cercano a espacios comunitarios sensibles, como un jardín de niños y un centro de salud, lo cual incrementa la preocupación social y obliga a las instituciones públicas a actuar con debida diligencia, prudencia y pleno respeto a los derechos de las víctimas y sus familiares.

De igual forma, se ha informado que el Gobierno del Estado de Tlaxcala desplegó en Atlangatepec el operativo denominado “Cero Tolerancia”, con participación de autoridades estatales, municipales y federales, incluyendo elementos de la Secretaría de Marina, Secretaría de la Defensa Nacional, Guardia Nacional y Policía Municipal, mediante patrullajes preventivos, filtros de inspección y recorridos de vigilancia en carreteras, caminos y accesos principales del municipio.³

Sin embargo, una respuesta meramente reactiva no resulta suficiente. La seguridad pública debe construirse desde la prevención, la inteligencia, la investigación eficaz, la coordinación entre órdenes de gobierno, la proximidad ciudadana, el respeto a los derechos humanos y la atención integral a las víctimas.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, los derechos, la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar las libertades, el orden público y la paz social, en el ámbito de sus respectivas competencias.⁴

En ese sentido, resulta indispensable que las autoridades competentes actúen con debida diligencia para esclarecer los hechos, identificar plenamente a las víctimas, determinar el móvil, ubicar y detener a quienes resulten responsables, así como evitar filtraciones o la difusión de información no confirmada que pueda revictimizar a las familias o comprometer la investigación.

2 Secretaría de Economía. Data México. (s. f.). Atlangatepec: población. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/atlangatepec>

3 Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Tlaxcala. (2026, 12 de mayo). Gobierno estatal refuerza seguridad en Atlangatepec con operativo “Cero Tolerancia”. <https://comunicacion.tlaxcala.gob.mx/index.php?catid=2&id=20057:gobierno-estatal-refuerza-seguridad-en-atlangatepec-con-operativo-cero-tolerancia&view=article>

4 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 2. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DEL GOBIERNO FEDERAL A FORTALECER LA INVESTIGACIÓN, LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARIANA GUADALUPE JIMÉNEZ ZAMORA Y EL DIPUTADO GIBRÁN RAMÍREZ REYES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

De igual manera, debe garantizarse a las familias de las víctimas el acceso inmediato a medidas de ayuda, asistencia, atención, protección, acompañamiento jurídico y atención psicológica, conforme al marco jurídico aplicable en materia de derechos de las víctimas. La Ley General de Víctimas reconoce principios como la complementariedad, la debida diligencia y el enfoque diferencial y especializado, mientras que, en el ámbito estatal, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala contempla servicios de acompañamiento psicológico, atención en crisis y contención emocional a víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.⁵⁶⁷

El Código Nacional de Procedimientos Penales establece que el procedimiento penal tiene por objeto esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune, que se repare el daño y que se garantice el acceso a la justicia en un marco de respeto a los derechos humanos.⁸

Movimiento Ciudadano ha sostenido que la seguridad no puede limitarse a operativos temporales posteriores a una tragedia. La paz de las comunidades debe defenderse con instituciones profesionales, prevención social de las violencias, tecnología útil, coordinación real entre autoridades, presencia institucional permanente y acompañamiento humano a las víctimas.

Por ello, el presente punto de acuerdo plantea una ruta institucional prudente: exigir resultados, fortalecer la investigación, respaldar al municipio en su calidad de autoridad coadyuvante, solicitar coordinación estatal y federal, y garantizar atención integral a las familias afectadas, sin convertir el dolor de la comunidad en una confrontación partidista.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión condena enérgicamente los hechos de violencia ocurridos en la comunidad de Zumpango, municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, y expresa su solidaridad con las familias de las víctimas, así como con la población de dicho municipio.

5 Tlaxcala Digital. (s. f.). Atención psicológica. <https://www.tlaxcaladigital.gob.mx/ficha/atencionpsicologica>

6 Gobierno del Estado de Tlaxcala. (2026). Entidades: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos. <https://tlaxcala.gob.mx/index.php/gobierno/entidades>

7 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley General de Víctimas, artículo 5. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

8 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 2o. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DEL GOBIERNO FEDERAL A FORTALECER LA INVESTIGACIÓN, LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARIANA GUADALUPE JIMÉNEZ ZAMORA Y EL DIPUTADO GIBRÁN RAMÍREZ REYES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala a fortalecer, con debida diligencia, objetividad, perspectiva de derechos humanos y estricto respeto al debido proceso, la investigación iniciada con motivo de estos hechos, a fin de identificar plenamente a las víctimas, esclarecer el móvil, ubicar, detener y presentar ante la autoridad judicial competente a quienes resulten responsables.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala a preservar la secrecía de la investigación, evitar filtraciones, proteger los datos personales de las víctimas y sus familiares, y garantizar que la información pública relacionada con el caso sea emitida únicamente por canales institucionales, con el objeto de prevenir la revictimización y no comprometer las diligencias ministeriales.

CUARTO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a reforzar la estrategia de seguridad en Atlangatepec y municipios colindantes, privilegiando labores de inteligencia, análisis de riesgos, revisión de cámaras del C2 y C5, patrullajes focalizados, vigilancia de caminos y accesos principales, así como acciones de prevención comunitaria, con pleno respeto a los derechos humanos.

QUINTO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, a la Guardia Nacional, a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, mantengan y fortalezcan la coordinación operativa y de inteligencia con las autoridades estatales y municipales de Tlaxcala, a fin de prevenir nuevos hechos de violencia, fortalecer la presencia institucional y coadyuvar en la atención de este caso.

SEXTO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que, en caso de advertirse indicios relacionados con delitos federales, delincuencia organizada, armas de fuego de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, delitos contra la salud u otros ilícitos de competencia federal, coadyuve con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala o ejerza las atribuciones que conforme a derecho correspondan.

SÉPTIMO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala a garantizar atención inmediata, integral y especializada a los familiares de las víctimas, incluyendo acompañamiento psicológico, asesoría jurídica, medidas de ayuda, asistencia, protección y canalización institucional, conforme al marco jurídico aplicable.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DEL GOBIERNO FEDERAL A FORTALECER LA INVESTIGACIÓN, LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARIANA GUADALUPE JIMÉNEZ ZAMORA Y EL DIPUTADO GIBRÁN RAMÍREZ REYES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

OCTAVO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Atlangatepec a mantener coordinación permanente con las autoridades estatales y federales, fortalecer los mecanismos de proximidad social, prevención comunitaria y comunicación institucional con la población, evitando la difusión de información no confirmada y contribuyendo a preservar la tranquilidad de las comunidades del municipio.

NOVENO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades competentes del Estado de Tlaxcala a hacer pública, en versión que no comprometa la secrecía de la investigación, la información sobre las acciones implementadas para atender los hechos ocurridos en Zumpango, reforzar la seguridad regional, prevenir nuevos hechos de violencia y garantizar la atención integral a las familias de las víctimas.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 12 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE



Dip. Mariana G. Jiménez Zamora



Dip. Gibrán Ramírez Reyes

**Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DEL GOBIERNO FEDERAL A FORTALECER LA INVESTIGACIÓN, LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARIANA GUADALUPE JIMÉNEZ ZAMORA Y EL DIPUTADO GIBRÁN RAMÍREZ REYES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.